



CONTRATO DE OBRA

CONTRATO DE OBRA A PRECIOS UNITARIOS
DL-AJA-098/11

Conste por el presente documento el **Contrato de Obra a Precios Unitarios** que celebran, de una parte, **AJANI SAC**, con RUC N° 20510645261, con domicilio en Av. Campoy N° 999, Urb. Campoy, San Juan de Lurigancho, Lima, debidamente representada por su Apoderado, **Juan Carlos Fonseca**, identificado con DNI N° 40225464, en adelante **AJANI**; y de la otra parte, **ARUNTANI SAC**, con RUC N° 20466327612, con domicilio en Av. Principal N° 556, Oficina 402, San Isidro, Lima, debidamente representada por su Apoderado, **Luis Porras Tineo**, identificado con DNI N° 00456766, a quien en adelante se le denominará **ARUNTANI**; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

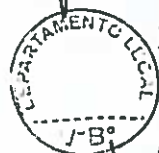
Por el presente documento, **ARUNTANI** contrata a **AJANI** para que ésta, bajo la modalidad de Precios unitarios, ejecute las labores consistentes en la **Construcción del Pad 3 – 17 hectáreas (4ta etapa – fase 1)**, (en adelante, **Las Obras**), de acuerdo con las condiciones especificadas en el presente documento y en el **Anexo 1**, el mismo que debidamente visado forma parte integrante del presente Contrato.

SEGUNDA.- PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de **Las Obras** estará comprendido entre el 01 de noviembre de 2011 y el 31 de agosto del 2012 inclusive, vencido el cual el Contrato quedará sin efecto en forma automática y sin necesidad de requerimiento previo entre las partes, salvo acuerdo previo entre las partes para prorrogar su vigencia, en cuyo caso se suscribirá la Adenda correspondiente.

TERCERA.- CONTRAPRESTACIÓN PACTADA

- 3.1. Como contraprestación por la correcta, total y oportuna ejecución de **Las Obras**, **ARUNTANI** pagará a **AJANI** una suma mensual calculada en función a las labores efectivamente ejecutadas por ésta en cada periodo mensual y tomando como base el detalle de precios unitarios consignado en el **Anexo 1** del presente Contrato, dejándose constancia que dichos precios unitarios incluyen los materiales, maquinaria y equipos, mano de obra, leyes sociales, gastos generales y utilidad, conforme se encuentra establecido en el citado anexo.
- 3.2. Sin perjuicio de lo indicado en el numeral 3.1. precedente, las partes



reconocen que el monto referencial total de **Las Obras** asciende a la suma de S/. **19,259,720.91 (Diecinueve Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Veinte y 91/100 Nuevos Soles)**, suma que no incluye el respectivo Impuesto General a las Ventas (IGV).

- 3.3. Los precios unitarios establecidos en el Anexo 1, corresponden a la ejecución de obras durante la temporada seca (abril-diciembre), para la temporada de lluvias (enero-marzo) las partes de común acuerdo determinaran los precios unitarios correspondientes.
- 3.4. Las partes acuerdan que, en caso los metrados ejecutados excedan a los consignados en el presupuesto, los adicionales serán reconocidos por **ARUNTANI**. De igual manera, si los metrados finalmente desarrollados no llegaran a cubrir aquellos consignados en el presupuesto, los montos correspondientes serán deducidos del total referencial indicado en el **Anexo 1**.
- 3.5. Para el cálculo de la contraprestación a pagarse en cada periodo mensual, **AJANI** realizará las valorizaciones mensuales tomando en cuenta el avance de **Las Obras** durante dicho periodo; el Ingeniero Responsable de **ARUNTANI** deberá aprobar u observar las referidas valorizaciones dentro de los cinco (5) días útiles siguientes a su recepción.
Una vez aprobada la respectiva valorización, **AJANI** emitirá la respectiva factura y la remitirá al domicilio de **ARUNTANI** consignado en la introducción de este Contrato, a fin de que ésta la cancele en un plazo máximo de diez (10) días útiles contados a partir de su recepción. En caso de producirse observaciones a las valorizaciones por parte de su Ingeniero Responsable, **ARUNTANI** abonará la parte de la valorización respecto de la cual existiera acuerdo, debiendo abonar el saldo, de ser el caso, una vez que dichas observaciones hubieran sido levantadas por parte de **AJANI** a satisfacción de **ARUNTANI**.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE AJANI

Son obligaciones de **AJANI**:

- 4.1. Ejecutar **Las Obras** de acuerdo con los diseños de ingeniería de detalle del Pad, Pozas y Botadero coordinando con el Supervisor del CQA (Aseguramiento y Control de Calidad).
- 4.2. Cumplir con todas las obligaciones formales, tributarias y de cualquier otra índole que le corresponda en su condición de empleadora del personal asignado a la ejecución de **Las Obras**, llevando sus propios libros de contabilidad, de planillas de



remuneraciones y, en general, toda la documentación que exigen las normas legales vigentes.

- 4.3. Asignar personal especializado y con experiencia para la ejecución de **Las Obras**, obligándose al pago de las respectivas obligaciones laborales, previsionales y demás adquiridas en su condición de empleadora de dicho personal.
- 4.4. Proporcionar alimentación a su personal asignado a la ejecución de **Las Obras**, en la zona de la **Mina**.
- 4.5. Concluido el presente Contrato por cualquier causa, evacuar a todo su personal y retirar los equipos y maquinarias de su propiedad y/o que hubiere instalado en la zona para la ejecución de **Las Obras**, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario luego de la culminación del Contrato.
- 4.6. Cumplir en forma estricta con las disposiciones sobre seguridad e higiene ocupacional y protección al ambiente existentes en el **Proyecto**, asumiendo plena responsabilidad por la conducta de su personal en relación con este tema.
- 4.7. Dotar a su personal del equipamiento necesario para garantizar que la ejecución de **Las Obras** se realice con toda seguridad.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE ARUNTANI

Son obligaciones de **ARUNTANI**:

- 5.1. Designar a un Ingeniero Responsable, quien será el encargado de aprobar los metrados y las valorizaciones mensuales ejecutadas por **AJANI**.
- 5.2. Aprobar las valorizaciones de **AJANI** en forma mensual, bajo la modalidad de precios unitarios.
- 5.3. Pagar la contraprestación por **Las Obras** en la forma y oportunidad señaladas en la Cláusula Tercera.
- 5.4. Proporcionar a **AJANI** suministro de energía eléctrica, acceso a los terrenos donde se ejecutarán **Las Obras** y los permisos, licencias y autorizaciones que fueran necesarios para desarrollar las mismas.
- 5.5. Proporcionar a **AJANI** alojamiento en la zona de la **Mina** para el personal asignado a la ejecución de **Las Obras**.
- 5.6. Proporcionar a **AJANI** el servicio de traslado interno y externo para el personal asignado a la ejecución de **Las Obras**.
- 5.7. Proporcionar el combustible para la operación de los equipos pesados que desarrollan **Las Obras** correspondientes al presente Contrato.
- 5.8. Proporcionar el servicio de Vigilancia y Telecomunicaciones en la



zona de ejecución de Las Obras.

SEXTA.- AMPLIACIONES DEL PLAZO

AJANI garantiza y se responsabiliza por el cumplimiento del plazo estipulado en la Cláusula Segunda para la ejecución total de **Las Obras**, salvo que ocurran retrasos o paralizaciones por falta de culpa y/o causas de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a lo indicado en la Cláusula Decimosexta, situaciones que se anotarán de inmediato en el Cuaderno de Obra. En todos estos casos, **AJANI** dispondrá del derecho a pedir prórroga del plazo por el tiempo perdido y el pago de mayores gastos generales, en caso corresponda, siempre y cuando esos hechos no le sean imputables y que cuente para ello con la revisión y previa autorización de **ARUNTANI**.

SÈPTIMA.- OBRAS ADICIONALES

7.1. En el caso de modificaciones, obras nuevas y/o trabajos adicionales indicados por **ARUNTANI**, **AJANI** presentará un presupuesto adicional, con sus respectivos gastos generales y utilidad, para que **ARUNTANI** se pronuncie dentro de los diez (10) días calendario de haberlo recibido; de no hacerlo así, el presupuesto se entenderá como denegado, no debiendo ejecutarse modificaciones y/o adicionales hasta la aprobación expresa, en las condiciones que señale el Ingeniero Responsable de **ARUNTANI**.

Si el presupuesto adicional implicase un mayor plazo y sólo en caso que no pueda efectuarse en conjunto con el resto de **Las Obras**, la entrega de éstas será postergada y el plazo se ampliará en el mismo número de días que demande la ejecución de dicho adicional. **AJANI** presentará, junto con los documentos que sustenten la ampliación del plazo, un nuevo cronograma de obra, para revisión y pronunciamiento sobre el mismo. Sólo se dará inicio a trabajos adicionales con aprobación expresa del presupuesto y de la ampliación de plazo que requiera el Ingeniero Responsable de **ARUNTANI**, cuando corresponda.

7.2. Los presupuestos adicionales serán valorizados y pagados de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Tercera.

7.3. En el caso de precios unitarios no considerados originalmente, las partes contratantes los determinarán conjuntamente, debiendo tomar como referencia los precios del mercado.

OCTAVA.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

8.1. **AJANI** informará a **ARUNTANI** la próxima conclusión de Las Obras, con una anticipación mínima de quince (15) días calendario a la fecha en que hará entrega de las mismas. En la fecha señalada,



ambas partes examinarán Las Obras en lo referente al cumplimiento de los plazos estipulados y a su calidad, de acuerdo con los anexos y planos respectivos y a las especificaciones acordadas. Hecho así, suscribirán un Acta de Recepción de Obra.

- 8.2. En caso de encontrarse fallas o deficiencias en Las Obras, ARUNTANI dejará en el acta constancia de sus observaciones, debiendo AJANI subsanarlas y efectuar las reparaciones y subsanaciones que corresponda dentro de un plazo máximo de quince (15) días calendario. Al término de dicho plazo y levantadas las observaciones, se suscribirá el acta de recepción de Las Obras.

NOVENA.- GASTOS Y TRIBUTOS

Todos los gastos y tributos que se genere como consecuencia de la celebración y ejecución del presente contrato serán de cargo de cada una de las partes en lo que les corresponda de acuerdo a ley, salvo disposición expresa diferente en este documento.

DÉCIMA.- PENALIDAD

En caso que AJANI no entregara Las Obras en el plazo fijado en la cláusula segunda, se le aplicará una penalidad equivalente al 1/1000 por día del monto total del contrato por cada día de retraso, cantidad que será descontada de la última valorización presentada para su aprobación.

En caso que por responsabilidad de AJANI no se concluyera en forma oportuna con Las Obras, AJANI se hará cargo de todos los costos que pudiera representar dicho retraso.

UNDÉCIMA.- SEGUROS

AJANI será responsable de mantener durante la vigencia del contrato los seguros de ley y todos aquéllos que se considere necesarios para la ejecución de Las Obras, asegurando las labores, el personal propio y de terceros por responsabilidad civil, sin limitación alguna.

Todos aquellos seguros mantendrán cobertura expresa sobre todo el personal de AJANI interviniente en la ejecución del presente contrato, eximiendo a ARUNTANI de toda responsabilidad y costos, sin limitación alguna.

DUODÉCIMA.- CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

El presente contrato no podrá ser cedido ni transferido total ni parcialmente a terceros, por AJANI. No obstante ello, AJANI podrá subcontratar determinadas actividades durante la ejecución del presente Contrato, previa autorización expresa y por escrito de ARUNTANI, conservando en ese supuesto AJANI la responsabilidad por el cumplimiento total del Contrato.



DECIMOTERCERA.- INSPECCIÓN DE LAS OBRAS

ARUNTANI vigilará la correcta aplicación de las normas de seguridad, higiene, medio ambiente y demás requeridas a la industria minera, así como la correcta ejecución de **Las Obras** de acuerdo con sus indicaciones impartidas a través de su Superintendente o Jefe de Mina.

DECIMOCUARTA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El incumplimiento y/o el cumplimiento parcial, tardío y/o defectuoso de las obligaciones en que pueda incurrir cualquiera de las partes, facultará a la otra para declarar la resolución del Contrato, bastando que comunique por escrito dicha decisión a la otra parte, sustentando adecuadamente dicha decisión y acreditando la inejecución de obligaciones en que incurrió la contraparte. En tal supuesto, la resolución será efectiva a la recepción de la referida comunicación por escrito.

Asimismo, no obstante el plazo previsto en la cláusula segunda del presente contrato, **ARUNTANI** se reserva el derecho de, unilateralmente, resolver éste en forma anticipada y sin justificación alguna, bastando cursar una comunicación por escrito a **AJANI** en ese sentido con una anticipación no menor a treinta (30) días calendario, quedando resuelto de pleno derecho el contrato al vencimiento del plazo antes indicado.

DECIMOQUINTA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

En caso ocurran retrasos o paralizaciones en las obras sin culpa de **AJANI**, o eventos de fuerza mayor o caso fortuito, **AJANI** tendrá derecho a pedir prórroga por el tiempo perdido y el pago de mayores gastos generales, siempre y cuando esos hechos no le sean imputables y cuente para ello con la previa aprobación de **ARUNTANI**.

DECIMOSEXTA.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Se considera como domicilio de cada una de las partes el señalado en la introducción de este contrato. Cualquier comunicación o notificación referida al mismo será entregada por escrito en los domicilios referidos.

Toda variación de domicilio deberá realizarse previa comunicación remitida por escrito a la otra parte, con no menos de cinco (5) días calendario de anticipación a la fecha en que el cambio de domicilio tenga efecto.

DECIMOSÉPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Ambas partes acuerdan que cualquier controversia, diferencia o reclamo que se produzca entre ellas, relativa a la interpretación, ejecución, resolución, rescisión, eficacia, validez u otro asunto vinculado al presente contrato, o por cualquier otro motivo o circunstancia relacionada directa o



indirectamente con el presente contrato y con los que por causa del mismo se celebren, se solucionará en la medida de lo posible en forma directa y amistosa entre las partes.

Las disputas y/o discrepancias entre las partes que no puedan ser resueltas mediante el trato directo, serán sometidas a la competencia y jurisdicción de los jueces y tribunales del Distrito Judicial del Cercado de Lima.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento en dos (02) ejemplares de igual validez cada uno, en Lima, a los treinta y uno (31) días del mes de octubre de 2011.

ARUNTANI SAC


Luis Porras Tineo
Apoderado

AJANI SAC


Juan Carlos Fonseca Romero
Apoderado



ANEXO 1

Presupuesto

OBRA: CONSTRUCCION DEL PAVIMENTO EN LA CARRERA 100
 PROYECTO: LUGAR: AGRICULTORES A.C.
 CLIENTE: AGRICULTORES A.C.
 CONTRATISTA: AGRICULTORES A.C.
 LUGAR: UAS - MANA - SAN JUAN - MICH. GUAJALTEPEC
 FECHA: OCT 11

			PRESUPUESTO BASE		
Item	Descripción	Unid	Material	Mano de obra	Precio Unit
01.00.00	TRABAJO PRELIMINAR				0.00
01.00.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA	EA	1.00	10.00	11.00
01.00.02	TRANSPORTE DE MATERIALES	EA	22.00	10.00	32.00
01.00.03	TRATAMIENTO DE MATERIALES	EA	1.00	10.00	11.00
02.00.00	TRABAJO EN BATERIA DE MANGUERO (PANT)				0.00
02.00.01	CORTE Y CARGA	m ³	150.00	1.00	151.00
02.00.02	TRANSPORTE DE MATERIAL PARA PAV. A 100 MM	m ³	100.00	1.00	101.00
02.00.03	TRANSPORTE DE MATERIAL PARA PAV. A 100 MM	m ³	100.00	1.00	101.00
02.00.04	TRANSPORTE DE MATERIAL PARA PAV. A 100 MM	m ³	100.00	1.00	101.00
03.00.00	SISTEMA DE SUB DRENAJE				0.00
03.00.01	EXCAVACION PARA SUB DRENAJE (MAT. SUELO)	m ³	100.00	1.00	101.00
03.00.02	EXCAVACION PARA SUB DRENAJE (MAT. SUELO)	m ³	100.00	1.00	101.00
03.00.03	EXCAVACION PARA SUB DRENAJE (MAT. SUELO)	m ³	100.00	1.00	101.00
03.00.04	EXCAVACION PARA SUB DRENAJE (MAT. SUELO)	m ³	100.00	1.00	101.00
03.00.05	EXCAVACION PARA SUB DRENAJE (MAT. SUELO)	m ³	100.00	1.00	101.00
03.00.06	EXCAVACION PARA SUB DRENAJE (MAT. SUELO)	m ³	100.00	1.00	101.00
03.00.07	EXCAVACION PARA SUB DRENAJE (MAT. SUELO)	m ³	100.00	1.00	101.00
03.00.08	EXCAVACION PARA SUB DRENAJE (MAT. SUELO)	m ³	100.00	1.00	101.00
03.00.09	EXCAVACION PARA SUB DRENAJE (MAT. SUELO)	m ³	100.00	1.00	101.00
03.00.10	EXCAVACION PARA SUB DRENAJE (MAT. SUELO)	m ³	100.00	1.00	101.00
03.00.11	EXCAVACION PARA SUB DRENAJE (MAT. SUELO)	m ³	100.00	1.00	101.00
03.00.12	EXCAVACION PARA SUB DRENAJE (MAT. SUELO)	m ³	100.00	1.00	101.00
03.00.13	EXCAVACION PARA SUB DRENAJE (MAT. SUELO)	m ³	100.00	1.00	101.00
03.00.14	EXCAVACION PARA SUB DRENAJE (MAT. SUELO)	m ³	100.00	1.00	101.00
03.00.15	EXCAVACION PARA SUB DRENAJE (MAT. SUELO)	m ³	100.00	1.00	101.00
03.00.16	EXCAVACION PARA SUB DRENAJE (MAT. SUELO)	m ³	100.00	1.00	101.00
03.00.17	EXCAVACION PARA SUB DRENAJE (MAT. SUELO)	m ³	100.00	1.00	101.00
03.00.18	EXCAVACION PARA SUB DRENAJE (MAT. SUELO)	m ³	100.00	1.00	101.00
04.00.00	RELLENO ESTRUCTURAL				0.00
04.00.01	EXCAVACION Y DESMANTO DE LA CARRERA	m ³	100.00	1.00	101.00
04.00.02	EXCAVACION Y DESMANTO DE LA CARRERA	m ³	100.00	1.00	101.00
04.00.03	EXCAVACION Y DESMANTO DE LA CARRERA	m ³	100.00	1.00	101.00
04.00.04	EXCAVACION Y DESMANTO DE LA CARRERA	m ³	100.00	1.00	101.00
04.00.05	EXCAVACION Y DESMANTO DE LA CARRERA	m ³	100.00	1.00	101.00
04.00.06	EXCAVACION Y DESMANTO DE LA CARRERA	m ³	100.00	1.00	101.00
04.00.07	EXCAVACION Y DESMANTO DE LA CARRERA	m ³	100.00	1.00	101.00
04.00.08	EXCAVACION Y DESMANTO DE LA CARRERA	m ³	100.00	1.00	101.00
04.00.09	EXCAVACION Y DESMANTO DE LA CARRERA	m ³	100.00	1.00	101.00
04.00.10	EXCAVACION Y DESMANTO DE LA CARRERA	m ³	100.00	1.00	101.00
04.00.11	EXCAVACION Y DESMANTO DE LA CARRERA	m ³	100.00	1.00	101.00
04.00.12	EXCAVACION Y DESMANTO DE LA CARRERA	m ³	100.00	1.00	101.00
04.00.13	EXCAVACION Y DESMANTO DE LA CARRERA	m ³	100.00	1.00	101.00
04.00.14	EXCAVACION Y DESMANTO DE LA CARRERA	m ³	100.00	1.00	101.00
04.00.15	EXCAVACION Y DESMANTO DE LA CARRERA	m ³	100.00	1.00	101.00
04.00.16	EXCAVACION Y DESMANTO DE LA CARRERA	m ³	100.00	1.00	101.00
04.00.17	EXCAVACION Y DESMANTO DE LA CARRERA	m ³	100.00	1.00	101.00
04.00.18	EXCAVACION Y DESMANTO DE LA CARRERA	m ³	100.00	1.00	101.00
04.00.19	EXCAVACION Y DESMANTO DE LA CARRERA	m ³	100.00	1.00	101.00
04.00.20	EXCAVACION Y DESMANTO DE LA CARRERA	m ³	100.00	1.00	101.00
05.00.00	CAPA IMPERMEABLE (CLAY)				0.00
05.00.01	EXCAVACION DE LA CARRERA	m ³	100.00	1.00	101.00
05.00.02	EXCAVACION DE LA CARRERA	m ³	100.00	1.00	101.00
05.00.03	EXCAVACION DE LA CARRERA	m ³	100.00	1.00	101.00
05.00.04	EXCAVACION DE LA CARRERA	m ³	100.00	1.00	101.00
05.00.05	EXCAVACION DE LA CARRERA	m ³	100.00	1.00	101.00
06.00.00	CEMENTO				0.00
06.00.01	EXCAVACION DE LA CARRERA	m ³	100.00	1.00	101.00
06.00.02	EXCAVACION DE LA CARRERA	m ³	100.00	1.00	101.00
06.00.03	EXCAVACION DE LA CARRERA	m ³	100.00	1.00	101.00
07.00.00	CAPA PROTECTORA (CONCRETO)				0.00
07.00.01	EXCAVACION DE LA CARRERA	m ³	100.00	1.00	101.00
07.00.02	EXCAVACION DE LA CARRERA	m ³	100.00	1.00	101.00
07.00.03	EXCAVACION DE LA CARRERA	m ³	100.00	1.00	101.00
08.00.00	RELLENO DE LA CARRERA				0.00
08.00.01	EXCAVACION DE LA CARRERA	m ³	100.00	1.00	101.00
08.00.02	EXCAVACION DE LA CARRERA	m ³	100.00	1.00	101.00
08.00.03	EXCAVACION DE LA CARRERA	m ³	100.00	1.00	101.00
08.00.04	EXCAVACION DE LA CARRERA	m ³	100.00	1.00	101.00
08.00.05	EXCAVACION DE LA CARRERA	m ³	100.00	1.00	101.00
08.00.06	EXCAVACION DE LA CARRERA	m ³	100.00	1.00	101.00
08.00.07	EXCAVACION DE LA CARRERA	m ³	100.00	1.00	101.00
08.00.08	EXCAVACION DE LA CARRERA	m ³	100.00	1.00	101.00
08.00.09	EXCAVACION DE LA CARRERA	m ³	100.00	1.00	101.00
08.00.10	EXCAVACION DE LA CARRERA	m ³	100.00	1.00	101.00
08.00.11	EXCAVACION DE LA CARRERA	m ³	100.00	1.00	101.00
08.00.12	EXCAVACION DE LA CARRERA	m ³	100.00	1.00	101.00
08.00.13	EXCAVACION DE LA CARRERA	m ³	100.00	1.00	101.00
08.00.14	EXCAVACION DE LA CARRERA	m ³	100.00	1.00	101.00
08.00.15	EXCAVACION DE LA CARRERA	m ³	100.00	1.00	101.00
08.00.16	EXCAVACION DE LA CARRERA	m ³	100.00	1.00	101.00
08.00.17	EXCAVACION DE LA CARRERA	m ³	100.00	1.00	101.00
08.00.18	EXCAVACION DE LA CARRERA	m ³	100.00	1.00	101.00
08.00.19	EXCAVACION DE LA CARRERA	m ³	100.00	1.00	101.00
08.00.20	EXCAVACION DE LA CARRERA	m ³	100.00	1.00	101.00
09.00.00	RELLENO DE LA CARRERA				0.00
09.00.01	EXCAVACION DE LA CARRERA	m ³	100.00	1.00	101.00
09.00.02	EXCAVACION DE LA CARRERA	m ³	100.00	1.00	101.00
09.00.03	EXCAVACION DE LA CARRERA	m ³	100.00	1.00	101.00
09.00.04	EXCAVACION DE LA CARRERA	m ³	100.00	1.00	101.00
09.00.05	EXCAVACION DE LA CARRERA	m ³	100.00	1.00	101.00
09.00.06	EXCAVACION DE LA CARRERA	m ³	100.00	1.00	101.00
09.00.07	EXCAVACION DE LA CARRERA	m ³	100.00	1.00	101.00
09.00.08	EXCAVACION DE LA CARRERA	m ³	100.00	1.00	101.00
09.00.09	EXCAVACION DE LA CARRERA	m ³	100.00	1.00	101.00
09.00.10	EXCAVACION DE LA CARRERA	m ³	100.00	1.00	101.00
09.00.11	EXCAVACION DE LA CARRERA	m ³	100.00	1.00	101.00
09.00.12	EXCAVACION DE LA CARRERA	m ³	100.00	1.00	101.00
09.00.13	EXCAVACION DE LA CARRERA	m ³	100.00	1.00	101.00
09.00.14	EXCAVACION DE LA CARRERA	m ³	100.00	1.00	101.00
09.00.15	EXCAVACION DE LA CARRERA	m ³	100.00	1.00	101.00
09.00.16	EXCAVACION DE LA CARRERA	m ³	100.00	1.00	101.00
09.00.17	EXCAVACION DE LA CARRERA	m ³	100.00	1.00	101.00
09.00.18	EXCAVACION DE LA CARRERA	m ³	100.00	1.00	101.00
09.00.19	EXCAVACION DE LA CARRERA	m ³	100.00	1.00	101.00
09.00.20	EXCAVACION DE LA CARRERA	m ³	100.00	1.00	101.00

(A) COSTO DIRECTO	10.00%	10.000.00
(B) GASTOS GENERALES	10.00%	10.000.00
(C) UTILIDAD	10.00%	10.000.00
TOTAL		30.000.00

06/11/11

PRIMERA ADENDA AL CONTRATO DE OBRA
A PRECIOS UNITARIOS
DL-AJA-098/11

Conste por el presente documento **La Primera Adenda al Contrato de Obra a Precios Unitarios DL-AJA-098/11** que celebran, de una parte, **AJANI SAC**, con RUC N° 20510645261, con domicilio en Av. Malecón Checa N° 3677, Urb. Campoy, San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Apoderado, **Juan Carlos Fonseca**, identificado con DNI N° 40225464, en adelante **AJANI**; y de la otra parte, **ARUNTANI SAC**, con RUC N° 20466327612, con domicilio en Av. Principal N° 556, Oficina 402, San Isidro, Lima, debidamente representada por su Apoderado, **Ing. Víctor Julián Ccahuana Zavala**, identificado con DNI N° 09918271, a la que en adelante se le denominará **ARUNTANI**; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

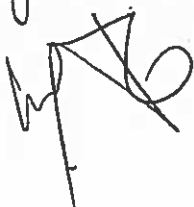
- 1.1. Con fecha 31 de octubre del 2011, **ARUNTANI** y **AJANI** suscribieron el **Contrato de Obra a Precios Unitarios N° DL-AJA-098/11**, en adelante el **Contrato**, a través del cual **ARUNTANI** contrató a **AJANI** para que **AJANI**, bajo la modalidad de Precios unitarios, ejecute las labores consistentes en la Construcción del Pad 3 – 17 hectáreas (4ta etapa – fase 1), cuyas condiciones se detallan en el Contrato y por un plazo de vigencia comprendido entre el 1° de noviembre de 2011 y el 31 de agosto de 2012 inclusive.
- 1.2. A la fecha, Las Partes han convenido la modificación del Presupuesto inicial del Contrato indicado en el Anexo 1, motivo por el cual suscriben el presente documento.

SEGUNDA.- OBJETO

Por la suscripción del presente documento y a partir del 01 de enero del 2012, Las partes acordaron la modificación del Presupuesto inicial del Contrato indicado en el **Anexo 1**, por un nuevo Presupuesto que se adjunta al presente documento como **Anexo 2**, y que según lo establecido en la Cláusula 3.4 del Contrato, este nuevo Presupuesto deberá ser reconocido por **ARUNTANI**.

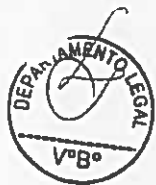
TERCERA.- VIGENCIA DE ESTIPULACIONES

Se deja constancia que las demás disposiciones contenidas en El



Contrato mantendrán su plena vigencia en todo lo que no hubiera sido expresa o implícitamente modificado por el presente documento.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento en dos (02) ejemplares de igual validez y tenor cada uno, en la ciudad de Lima, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2011.



ARUNTANI SAC

Victor Ccahuana Zavala
Apoderado

AJANI SAC

Juan Carlos Fonseca Romero
Apoderado



ANEXO 2

CBRA.	CONSTRUCCION DEL PAB 2 17 M 14 A ETAPA FASE 1
PROYECTO	TUCARI
CLIENTE	ARMANDO S A C
CONTRATISTA	ARMANDO S A C
LUGAR	CARUMAS VARIAS CALI NITC. MOQUEGUA
FECHA	1987

200

ANALISIS DE GASTOS GENERALES

Obra: CONSTRUCCION PISO 3 (4ta Etapa - Fase 1)
SN GEOMINTICOS10 MESES
TC = 27

Tiempo de Ejecucion (Meses) 10

CD	DESCRIPCION	U.D.	CANTIDAD	P. UNITARIO	PRECIO A	TOTAL A
1.0	GASTOS FIJOS					
A	EQUIPAMIENTO					
	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA (1 no PC e impresoras)	g b	0.50	3,000.00	4,300.00	
	EQUIPAMIENTO COMEDORES, ALMACEN	g b	0.50	5,000.00	2,500.00	
	UTILES DE OFICINA	g b	0.50	3,000.00	1,500.00	
	FOTOCOPIAS DEL PLANOS, INFORMES ETC	g b	0.50	2,500.00	1,250.00	
	MOTOCOMBIS	g b	0.50	7,000.00	3,500.00	12,750.00
B	GASTOS ADMINISTRATIVOS EN OBRA					
	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION	EST	0.50	10,000.00	5,000.00	
	MOBILIARIO, ENSERES ETC.	EST	0.50	5,000.00	2,500.00	7,500.00
C	IMPUESTOS Y TIMBRES					
	SERVICIO (0.2% Total sin IGV)		0.2%	20,360.24	40,360.24	40,360.24
	TOTAL (1)					60,610.24

2.0 GASTOS GENERALES VARIABLES

A. DIRECCIONES TECNICA Y ADMINISTRATIVA EN OBRA

A.1 PERSONAL PROFESIONAL

ING. RESIDENTE	1	MES	10.00	10,450.00	104,500.00	
ING. ASISTENTE DE RESIDENTE	1	MES	10.00	4,200.00	42,000.00	
ING. OFICINA TECNICA	2	MES	10.00	3,000.00	60,000.00	
ING. SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	1	MES	10.00	5,000.00	50,000.00	
SUB TOTAL					256,500.00	
LEYES BENEFICIOS SOCIALES	51%				130,815.00	387,315.00

A.2 PERSONAL TECNICO

SUPERVISOR MOV. DE TIERRAS	3	MES	10.00	4,500.00	135,000.00	
ASISTENTE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	1	MES	10.00	1,500.00	15,000.00	
TECNICO LABORATORISTA SUELOS/CONCRETO	1	MES	10.00	3,000.00	30,000.00	
AYUDANTE LABORATORIO	2	MES	10.00	1,500.00	30,000.00	
SUB TOTAL					210,000.00	
LEYES BENEFICIOS SOCIALES	51%				107,100.00	317,100.00

A.3 PERSONAL ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR

ADMINISTRADOR	1	MES	10.00	4,500.00	45,000.00	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	MES	10.00	2,500.00	25,000.00	
PLANILLERO	1	MES	10.00	2,500.00	25,000.00	
CONTADOR	1	MES	10.00	2,500.00	25,000.00	
ASISTENTE SOCIAL	1	MES	10.00	2,500.00	25,000.00	
SUB TOTAL					145,000.00	
LEYES BENEFICIOS SOCIALES	51%				73,950.00	218,950.00

A.4 ALIMENTACION (S/. 27.51/DIA)

PERSONAL PROFESIONAL						
ING. RESIDENTE	1	MES	10.00	563.96	5,639.55	
ING. ASISTENTE DE RESIDENTE	1	MES	10.00	563.96	5,639.55	
ING. OFICINA TECNICA	2	MES	10.00	563.96	11,279.10	
ING. SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	1	MES	10.00	563.96	5,639.55	
SUB TOTAL						28,197.75
PERSONAL TECNICO						
SUPERVISOR MOV. DE TIERRAS	3	MES	10.00	563.96	16,918.65	
ASISTENTE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	1	MES	10.00	563.96	5,639.55	
TECNICO LABORATORISTA SUELOS/CONCRETO	1	MES	10.00	563.96	5,639.55	
AYUDANTE LABORATORIO	2	MES	10.00	563.96	11,279.10	
SUB TOTAL						39,476.85

All

ANALISIS DE GASTOS GENERALES

Obras: CONSTRUCCION PAD 3 (4to Etapa - Fase 1)
SIN GEOSINTETICOS10 MESES
TC # 27

Tiempo de Ejecucion (Meses) : 10

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UNID.	CANTIDAD	UNITARIO S/	VALORAL S/	TOTAL S/
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR							
	ADMINISTRADOR	1	MES	10.00	563.96	5,639.55	
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	MES	10.00	563.96	5,639.55	
	PLANILLERO	1	MES	10.00	563.96	5,639.55	
	CONTADOR	1	MES	10.00	563.96	5,639.55	
	ASISTENTE SOCIAL	1	MES	10.00	563.96	5,639.55	
	SUB TOTAL						28,197.75
A.5 EQUIPOS							
	CAMIONETA PICK UP C DOBLE	4	MES	10.00	9,450.00	378,000.00	
	ENSAYOS DE LAB. SUELOS A TERCEROS	1	MES	4.00	2,000.00	8,000.00	
	TORRES DE ILLUMINACION	4	MES	10.00	5,670.00	226,800.00	
	SUB TOTAL						612,800.00
A.6 COMBUSTIBLE - MANT. PREV.							
	DIESEL CAMIONETAS	4	MES	10.00	2,901.42	116,056.80	
	REP. Y MANT. PREVENT.	3	MES	10.00	540.00	16,200.00	
	DIESEL LUMINARIAS	4	MES	10.00	2,901.42	116,056.80	
	GASOLINA MOTOCOMBIA	1	MES	10.00	805.95	8,059.50	
	SUB TOTAL						256,373.10
A.7 IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD							
	SEALIZACION E IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE SIMMA	1	ESF	1.00	12,000.00	12,000.00	
	MANTAS DE PROTECCION	1	M2	16,000.00	4.20	67,200.00	
	SUB TOTAL						79,200.00
B.- ADMINISTRACION OFICINA CENTRAL DE LIMA							
B.1 PERSONAL DIRECTIVO, TECNICO Y ADMINISTRATIVO							
	GERENTE GENERAL	1	25%	MES	10.00	18,000.00	45,000.00
	GERENTE ADMINISTRATIVO	1	25%	MES	10.00	18,000.00	45,000.00
	CONTADOR	1	25%	MES	10.00	8,000.00	20,000.00
	LOGISTICO	1	25%	MES	10.00	6,000.00	15,000.00
	OFICINA TECNICA	1	25%	MES	10.00	6,000.00	15,000.00
	SECRETARIA	1	25%	MES	10.00	2,500.00	6,250.00
	SUB TOTAL						146,250.00
	LEYES Y BENEFICIOS SOCIALES		51%				74,587.50
	SUB TOTAL						220,837.50
B.2 ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE OFICINA							
	ALQUILER DE OFICINA CENTRAL	1	30%	MES	10.00	3,983.90	11,801.70
	SUB TOTAL						11,801.70
TOTAL (2)							2,200,249.65
TOTAL GASTOS GENERALES (1+2) S/.							2,260,859.89

VENTA TOTAL ESTIMADA COSTO DIRECTO

VENTA CONSTRUCCION PAD 3 17 HECT (SIN GEOSINTETICOS)	S/
VENTA TOTAL ESTIMADA	16,274,288.72
GASTOS GENERALES %	14.00%

SEGUNDA ADENDA AL CONTRATO DE OBRA
A PRECIOS UNITARIOS
DL-AJA-098/11

Conste por el presente documento **La Segunda Adenda al Contrato de Obra a Precios Unitarios DL-AJA-098/11** que celebran, de una parte, **AJANI SAC**, identificada con RUC N° 20510645261, con domicilio en Av. Malecón Checa N° 3677, Urb. Campoy, San Juan de Lurigancho, Lima, debidamente representada por su Apoderado, **Miguel Butrón Delgado**, identificado con DNI N° 40521560, con poder inscrito en el Asiento C00056 de la Partida N° 11744700 del Libro de Sociedades Anónimas del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, a la que en adelante se le denominará **AJANI**; y de la otra parte, **ARUNTANI SAC**, identificada con RUC N° 20466327612, con domicilio en Av. Principal N° 556, Oficina 402, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente, **Luis Alva Florián**, identificado con DNI N° 10792183, con poder inscrito en el Asiento C00175 de la partida registral N° 11170284 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, a la que en adelante se le denominará **ARUNTANI**; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 31 de octubre de 2011, **ARUNTANI** y **AJANI** suscribieron el **Contrato de Obra a Precios Unitarios N° DL-AJA-098/11** (en adelante, El Contrato), a través del cual **ARUNTANI** contrató a **AJANI** para que **AJANI**, bajo la modalidad de precios unitarios, ejecute las labores consistentes en la Construcción del Pad 3 – 17 hectáreas (4ta etapa – fase 1), por un plazo de vigencia comprendido entre el 1° de noviembre de 2011 y el 31 de agosto de 2012 inclusive.
- 1.2. Con fecha 30 de diciembre de 2011, las partes acordaron la modificación del Presupuesto inicial del Contrato, reemplazando el Anexo 1 por el Anexo 2.
- 1.3. A la fecha, las partes han acordado la inclusión de mayores metrados, modificar las obligaciones de **ARUNTANI**, así como ampliar el plazo de vigencia de El Contrato, motivos por los cuales suscriben la presente Adenda.



SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO

Por la suscripción del presente documento y a partir del 1° de julio de 2012, las partes acuerdan aplicar lo establecido por la Cláusula Tercera, numeral 3.4 de El Contrato, conviniendo **ARUNTANI** en la inclusión de mayores metrados, los cuales se encuentran plasmados y aprobados en el presupuesto que se adjunta al presente documento como **Anexo 3**.

TERCERA.- PLAZO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan modificar la Cláusula Segunda de El Contrato, cuyo tenor será el siguiente:

"...SEGUNDA.- PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de El Contrato estará comprendido entre el 1° de noviembre de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2012 inclusive, a cuyo término vencerá en forma automática y sin necesidad de requerimiento alguno previo entre las partes en ese sentido. Toda prórroga, modificación de El Contrato deberá constar necesariamente por escrito para tener vigencia y valor entre las partes...."

CUARTA.- OBLIGACIONES DE ARUNTANI

Las partes acuerdan modificar la Cláusula Quinta de El Contrato, al incluir una obligación adicional a cargo de **ARUNTANI**, modificando su tenor de la manera siguiente:

"... QUINTA.- OBLIGACIONES DE ARUNTANI

Son obligaciones de ARUNTANI:

- 5.1. *Designar a un Ingeniero Responsable, quien será el encargado de aprobar los metrados y las valorizaciones mensuales ejecutadas por **AJANI**.*
- 5.2. *Aprobar las valorizaciones de **AJANI** en forma mensual, bajo la modalidad de precios unitarios.*
- 5.3. *Pagar la contraprestación por **Las Obras** en la forma y oportunidad señaladas en la Cláusula Tercera.*
- 5.4. *Proporcionar a **AJANI** suministro de energía eléctrica, acceso a los terrenos donde se ejecutarán **Las Obras** y los permisos, licencias y autorizaciones que fueran necesarios para desarrollar las mismas.*
- 5.5. *Proporcionar a **AJANI** alojamiento en la zona de la Mina para el personal asignado a la ejecución de **Las Obras**.*
- 5.6. *Proporcionar a **AJANI** el servicio de traslado interno y externo para el personal asignado a la ejecución de **Las Obras**.*



- 5.7. *Proporcionar el combustible para la operación de los equipos pesados que desarrollan Las Obras correspondientes al presente Contrato.*
- 5.8. *Proporcionar el servicio de Vigilancia y Telecomunicaciones en la zona de ejecución de Las Obras.*
- 5.9. *Asumir el costo referente al mantenimiento preventivo y repuestos de material de corte de los equipos que desarrollan Las Obras correspondientes al presente contrato, de acuerdo con la relación de equipos que se incorpora como Anexo A"*

QUINTA.-VIGENCIA DE ESTIPULACIONES

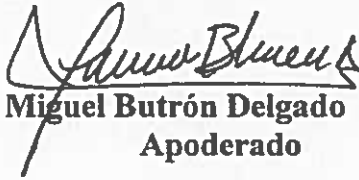
Se deja constancia que las demás disposiciones contenidas en El Contrato mantendrán su plena vigencia en todo lo que no hubiera sido expresa o implícitamente modificado por el presente documento.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento en dos (02) ejemplares de igual validez y tenor cada uno, en Lima, el primer (1º) día del mes de julio del 2012.

ARUNTANI SAC


Luis Alva Florián
Gerente

AJANI SAC


Miguel Butrón Delgado
Apoderado



ANEXO A

ANEXO A

A.- MATERIALES DENOMINADOS DE CORTE Y DESGASTE

1.- EXCAVADORAS:

Puntas de cuchara.
Cuchillas de cuchara.
Adaptadores de puntas.
Pernos/Tuercas, de cuchillas, adaptadores y puntas.
Planchas para reconstrucción de cuchara.
Soldadura y materiales de reconstrucción de cuchara.

2.- TRACTORES:

Cuchillas, cantoneras.
Pernos/Tuercas, de cuchillas cantoneras y laterales.
Puntas, adaptadores y protectores de ripper.
Planchas para reconstrucción del lampón.
Soldadura y materiales de reconstrucción del lampón.

3.- MOTONIVELADORAS:

Cuchillas.
Pernos/Tuercas, de cuchillas.
Puntas, adaptadores y protectores de ripper/escarificador.
Planchas para reconstrucción de la hoja.
Soldadura y materiales de reconstrucción de la hoja.

4.- CARGADORES FRONTALES:

Puntas de cuchara.
Adaptadores de puntas.
Pernos/Tuercas, de adaptadores y puntas.
Planchas para reconstrucción de cuchara.
Soldadura y materiales de reconstrucción de cuchara.

5.- RETROEXCAVADORAS:

Puntas de cuchara y cucharón.
Adaptadores de puntas.
Pernos/Tuercas, de cuchillas, adaptadores y puntas.
Planchas para reconstrucción de cuchara y cucharón.
Soldadura y materiales de reconstrucción de cuchara y cucharón.

6.- PERFORADORAS/TRACK Y ROCK DRILL:

Brocas.
Barras.
Adaptadores.

**B.- REPUESTOS Y MATERIALES DENOMINADOS DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO PARA USO DE TODOS LOS EQUIPOS Y VEHICULOS**

Filtros de todo tipo.

Aceites de todo tipo.

Refrigerante y anticorrosivo de todo tipo.

Grasas de todo tipo.

Limpiadores y desengrasantes.

Tiner, gasolina y otros combustibles para uso de limpieza.

Pinturas, trapos, lijar, etc.

Soldadura y otros materiales de reconstrucción.

Cables y materiales eléctricos, no denominados como repuestos.

Spray de combustible para apoyo de arranque.

Líquido de frenos.

ANEXO 3

Presupuesto

Mayores Metrados de la Ampliación Pad III 17 ha 4ta etapa - Fase 1

CÓDIGO:	CONSTRUCCIÓN DEL PAD 3 - 17 Mo (4TA ETAPA - FASE 1)
PROYECTO:	TUCARI
CLIENTE:	ARUNTAI S.A.C
CONTRATISTA:	AMAS S A C
LUGAR:	CARUMAS - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

			PROYECTO VITO		
			Banco		
Seq	Descripción	Unid	Materia	Precio B.	Partido B.
01 00 00	TRABAJOS EN MATERIAL INGENIERO (P.A.T)				1.718.729.71
01 00 01	CORTE Y CARGADO	m ³	132.162.57	0.00	372.251.82
01 00 02	TRANSPORTE DE MATERIAL (P.A.T) > A 1.00 KM	m ³ km	1.264.270.71	0.00	1.131.628.00
01 00 03	ESTRADO DE MATERIAL EN ESTACION (P.A.T)	m ³	132.162.57	0.00	273.751.55
02 00 00	RETEJA DE SUELO/PAVIMENTOS				16.684.58
02 00 01	SACARACION PARA SUELO/PAVIMENTOS	m ³	124.90	2.74	1.873.46
02 00 02	EXCAVACION PARA SUELO/PAVIMENTOS	m ³	149.57	5.03	807.40
02 00 03	EXCAVACION PARA SUELO/PAVIMENTOS	m ³	149.53	19.29	2.375.20
02 00 04	PROCESAMIENTO DE SUELO PARA SUELO/PAVIMENTOS	m ³	725.47	3.31	5.277.20
02 00 05	TRANSPORTE DE MATERIAL PARA SUELO/PAVIMENTOS	m ³ km	744.60	1.24	346.50
02 00 06	TRANSPORTE DE MATERIAL PARA SUELO/PAVIMENTOS	m ³ km	121.51	0.00	309.75
02 00 07	RETEJA PERFORADA OPTIMO PARA SUELO/PAVIMENTOS	m ²	149.79	3.28	1.174.76
02 00 08	RETEJA PERFORADA OPTIMO PARA SUELO/PAVIMENTOS	m ²	243.67	4.24	1.144.27
02 00 09	RETEJA PERFORADA OPTIMO PARA SUELO/PAVIMENTOS	m ²	134.7	14.41	17.10
02 00 10	RETEJA PERFORADA OPTIMO PARA SUELO/PAVIMENTOS	m ²	72.00	1.02	514.24
02 00 11	RETEJA PERFORADA OPTIMO PARA SUELO/PAVIMENTOS	m ²	4.20	13.79	571.00
02 00 12	RETEJA PERFORADA OPTIMO PARA SUELO/PAVIMENTOS	m ²	2.065.77	7.00	4.814.41
02 00 13	RETEJA PERFORADA OPTIMO PARA SUELO/PAVIMENTOS	m ²	7.23.24	0.00	2.610.00
02 00 14	RETEJA PERFORADA OPTIMO PARA SUELO/PAVIMENTOS	m ²	7.23.24	4.68	314.00
02 00 15	RETEJA PERFORADA OPTIMO PARA SUELO/PAVIMENTOS	m ²	6.79.20	17.51	42.810.00
02 00 16	RETEJA PERFORADA OPTIMO PARA SUELO/PAVIMENTOS	m ²	24.20	1.13	90.00
02 00 17	RETEJA PERFORADA OPTIMO PARA SUELO/PAVIMENTOS	m ²	9.00	7.11	20.70
02 00 18	RETEJA PERFORADA OPTIMO PARA SUELO/PAVIMENTOS	m ²	3.20	1.27	22.00
03 00 00	RELLENO ESTRUCTURAL				723.873.33
03 00 01	TRANSPORTE DE MATERIAL (P.A.T) > A 1.00 KM	m ³ km	40.000.00	0.00	31.300.00
03 00 02	CARGADO DE MATERIAL (P.A.T)	m ³	72.000.00	1.20	84.000.00
03 00 03	CARGADO DE MATERIAL (P.A.T)	m ³	30.000.00	1.20	36.000.00
03 00 04	TRANSPORTE DE MATERIAL (P.A.T) > A 1.00 KM	m ³ km	177.200.74	0.00	157.827.74
03 00 05	COLCACION Y COMPACTACION DE MATERIAL (P.A.T)	m ³	51.120.00	0.00	266.000.00
04 00 00	CAPA PERFORADA E ISOLANTE				443.780.00
04 00 01	EXCAVACION DE MATERIAL	m ³	20.000.00	3.44	67.000.00
04 00 02	TRANSPORTE DE MATERIAL (P.A.T) > A 1.00 KM	m ³ km	121.220.00	0.00	259.500.00
04 00 03	COMPACTACION DE CAPA PERFORADA (P.A.T) > A 1.00 KM	m ³	20.000.00	13.10	273.120.00
05 00 00	CAPA PROTECTORA (P.A.T)				979.112.41
05 00 01	TRANSPORTE DE MATERIAL > A 1.00 KM	m ³ km	501.120.00	0.00	453.911.60
05 00 02	CARGADO DE MATERIAL (P.A.T) > A 1.00 KM	m ³	120.000.00	4.00	473.911.60
05 00 03	EXCAVACION DE MATERIAL (P.A.T) > A 1.00 KM	m ³	920.000.00	8.00	1.120.000.00
06 00 00	RETEJA DE SUELO/PAVIMENTOS				47.886.63
06 00 01	EXCAVACION DE MATERIAL (P.A.T) > A 1.00 KM	m ³ km	14.00	7.31	5.946.00
06 00 02	TRANSPORTE DE MATERIAL (P.A.T) > A 1.00 KM	m ³ km	7.12.10	0.00	870.00
06 00 03	RETEJA PERFORADA OPTIMO PARA SUELO/PAVIMENTOS	m ²	6.000.70	3.28	13.821.00
06 00 04	RETEJA PERFORADA OPTIMO PARA SUELO/PAVIMENTOS	m ²	140.00	4.24	763.40
06 00 05	RETEJA PERFORADA OPTIMO PARA SUELO/PAVIMENTOS	m ²	87.11	4.13	370.50
06 00 06	RETEJA PERFORADA OPTIMO PARA SUELO/PAVIMENTOS	m ²	720.30	16.11	2.287.40
06 00 07	RETEJA PERFORADA OPTIMO PARA SUELO/PAVIMENTOS	m ²	3.40	9.00	40.20
06 00 08	RETEJA PERFORADA OPTIMO PARA SUELO/PAVIMENTOS	m ²	58.00	13.74	736.00
06 00 09	RETEJA PERFORADA OPTIMO PARA SUELO/PAVIMENTOS	m ²	1.00	13.54	13.74
06 00 10	RETEJA PERFORADA OPTIMO PARA SUELO/PAVIMENTOS	m ²	1.20	19.70	17.10
06 00 11	RETEJA PERFORADA OPTIMO PARA SUELO/PAVIMENTOS	m ²	1.00	17.29	17.10
06 00 12	RETEJA PERFORADA OPTIMO PARA SUELO/PAVIMENTOS	m ²	8.20	27.75	171.25
06 00 13	RETEJA PERFORADA OPTIMO PARA SUELO/PAVIMENTOS	m ²	1.00	134.29	714.29
06 00 14	RETEJA PERFORADA OPTIMO PARA SUELO/PAVIMENTOS	m ²	2.200.20	2.86	1.000.00
06 00 15	RETEJA PERFORADA OPTIMO PARA SUELO/PAVIMENTOS	m ²	840.85	0.00	7.444.25
06 00 16	RETEJA PERFORADA OPTIMO PARA SUELO/PAVIMENTOS	m ²	52.70	75.70	7.552.40
06 00 17	RETEJA PERFORADA OPTIMO PARA SUELO/PAVIMENTOS	m ²	271.00	0.00	1.070.00
06 00 18	RETEJA PERFORADA OPTIMO PARA SUELO/PAVIMENTOS	m ²	20.20	17.51	307.00
06 00 19	RETEJA PERFORADA OPTIMO PARA SUELO/PAVIMENTOS	m ²	15.20	17.70	1.724.20
06 00 20	RETEJA PERFORADA OPTIMO PARA SUELO/PAVIMENTOS	m ²	10.85	3.10	93.25
(A) COSTO DIRECTO					3.923.743.27
(B) GASTOS GENERALES					559.404.34
(C) UTILIDAD					359.574.53
TOTAL					4.843.722.15

$\cdot 3,995,745.27$

1000

TERCERA ADENDA AL CONTRATO DE OBRA
A PRECIOS UNITARIOS
DL-AJA-098/11

Conste por el presente documento **La Tercera Adenda al Contrato de Obra a Precios Unitarios DL-AJA-098/11** que celebran, de una parte, **AJANI SAC**, identificada con RUC N° 20510645261, con domicilio en Av. Malecón Checa N° 3677, Urb. Campoy, San Juan de Lurigancho, Lima, debidamente representada por su Apoderado, **Miguel Butrón Delgado**, identificado con DNI N° 40521560, con poder inscrito en el Asiento C00056 de la Partida N° 11744700 del Libro de Sociedades Anónimas del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, a la que en adelante se le denominará **AJANI**; y de la otra parte, **ARUNTANI SAC**, identificada con RUC N° 20466327612, con domicilio en Av. Principal N° 556, Oficina 402, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente, **Luis Alva Florián**, identificado con DNI N° 10792183, con poder inscrito en el Asiento C00175 de la partida registral N° 11170284 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, a la que en adelante se le denominará **ARUNTANI**; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 31 de octubre de 2011, **ARUNTANI** y **AJANI** suscribieron el **Contrato de Obra a Precios Unitarios N° DL-AJA-098/11** (en adelante, El Contrato), a través del cual **ARUNTANI** contrató a **AJANI** para que **AJANI**, bajo la modalidad de precios unitarios, ejecute las labores consistentes en la Construcción del Pad 3 – 17 hectáreas (4ta etapa – fase 1), por un plazo de vigencia comprendido entre el 1° de noviembre de 2011 y el 31 de agosto de 2012 inclusive.
- 1.2. Mediante la Primera Adenda, suscrita con fecha 30 de diciembre de 2011, las partes acordaron la modificación del Presupuesto inicial del Contrato, reemplazando el Anexo 1 por el Anexo 2.
- 1.3. Mediante la Segunda Adenda, suscrita con fecha 1° de julio de 2012, Las Partes acordaron la inclusión de mayores metrados según anexo 3, así como ampliar el plazo de vigencia del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2012 y la inclusión de obligaciones a cargo de **ARUNTANI**.
- 1.4. A la fecha, las partes han acordado nuevamente la inclusión de mayores metrados, motivo por el cual suscriben la presente Adenda.

Handwritten initials and stamps on the left margin, including a circular stamp with the text "SE. INGENIERO EN MODIFICACION" and "ASIENTO LEGAL".

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO

Por la suscripción del presente documento y a partir del 1° de diciembre de 2012, las partes acuerdan aplicar lo establecido por la Cláusula Tercera, numeral 3.4 de El Contrato, conviniendo ARUNTANI en la inclusión de mayores metrados, los cuales se encuentran plasmados y aprobados en el presupuesto que se adjunta al presente documento como **Anexo 4**.

TERCERA.-VIGENCIA DE ESTIPULACIONES

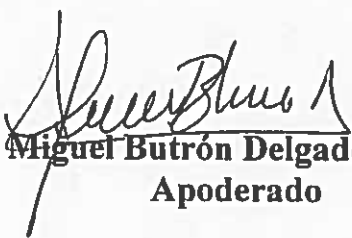
Se deja constancia que las demás disposiciones contenidas en El Contrato mantendrán su plena vigencia en todo lo que no hubiera sido expresa o implícitamente modificado por el presente documento.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento en dos (02) ejemplares de igual validez y tenor cada uno, en Lima, el primer (1°) día del mes de diciembre de 2012.

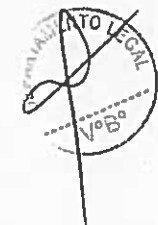
ARUNTANI SAC

AJANI SAC


Luis Alva Florián
Gerente


Miguel Butrón Delgado
Apoderado







ANEXO 4

GENA: Mapa de Madrid de la Armada del 17 de agosto - FOLIO
 MAGNETIC: TUGAN
 CLIENTE: AMERICAN S A D
 CONTRATISTA: ALAN S A C
 LUGAR: CARUMBA - MAR DEL PUECO - MICHIGAN
 FICHA: 100 13



CUARTA ADENDA AL CONTRATO DE OBRA
A PRECIOS UNITARIOS
DL-AJA-098/11

Conste por el presente documento **La Cuarta Adenda al Contrato de Obra a Precios Unitarios DL-AJA-098/11** que celebran, de una parte, **AJANI SAC**, identificada con RUC N° 20510645261, con domicilio en Av. Malecón Checa N° 3677, Urb. Campoy, San Juan de Lurigancho, Lima, debidamente representada por su Apoderado, **Miguel Butrón Delgado**, identificado con DNI N° 40521560, con poder inscrito en el Asiento C00056 de la Partida N° 11744700 del Libro de Sociedades Anónimas del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, a la que en adelante se le denominará **AJANI**; y de la otra parte, **ARUNTANI SAC**, identificada con RUC N° 20466327612, con domicilio en Av. Principal N° 556, Oficina 402, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente, **Luis Alva Florián**, identificado con DNI N° 10792183, con poder inscrito en el Asiento C00175 de la partida registral N° 11170284 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, a la que en adelante se le denominará **ARUNTANI**; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 31 de octubre de 2011, **ARUNTANI** y **AJANI** suscribieron el **Contrato de Obra a Precios Unitarios N° DL-AJA-098/11** (en adelante, El Contrato), a través del cual **ARUNTANI** contrató a **AJANI** para que **AJANI**, bajo la modalidad de precios unitarios, ejecute las labores consistentes en la Construcción del Pad 3 – 17 hectáreas (4ta etapa – fase 1), por un plazo de vigencia comprendido entre el 1° de noviembre de 2011 y el 31 de agosto de 2012 inclusive.
- 1.2. Mediante la Primera Adenda, suscrita con fecha 30 de diciembre de 2011, las partes acordaron la modificación del Presupuesto inicial del Contrato, reemplazando el Anexo 1 por el Anexo 2.
- 1.3. Mediante la Segunda Adenda, suscrita con fecha 1° de julio de 2012, Las Partes acordaron la inclusión de mayores metrados según anexo 3, así como ampliar el plazo de vigencia del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2012 y la inclusión de obligaciones a cargo de **ARUNTANI**.
- 1.4. Mediante la Tercera Adenda, suscrita con fecha 1° de diciembre de 2012, Las Partes acordaron la inclusión de mayores metrados según Anexo 4.

Handwritten signatures and official stamps on the left margin. From top to bottom: a large handwritten 'C', a signature, a circular stamp with 'VºBº' and 'Contador', another signature, a circular stamp with 'DEPARTAMENTO LEGAL' and 'VºBº', and a final signature.

- 1.5. A la fecha, las partes han acordado ampliar el plazo de vigencia del Contrato, así como actualizar los presupuestos, motivo por el cual suscriben la presente Adenda.

TERCERA.-OBJETO

Las partes acuerdan modificar la Cláusula Segunda de El Contrato, cuyo tenor será el siguiente:

"...SEGUNDA.- PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de El Contrato estará comprendido entre el 1º de noviembre de 2011 hasta el 31 de mayo de 2013 inclusive, a cuyo término vencerá en forma automática y sin necesidad de requerimiento alguno previo entre las partes en ese sentido. Toda prórroga, modificación de El Contrato deberá constar necesariamente por escrito para tener vigencia y valor entre las partes...."

TERCERA.- ACTUALIZACION DE PRESUPUESTOS

Por la suscripción del presente documento y ante el reajuste de precios unitarios para el periodo 2013, Las Partes acuerdan que a partir del 1º de enero de 2013, el saldo del presupuesto incluido en el Anexo 1, será actualizado y reemplazado por el ANEXO 1A; y el saldo del presupuesto por mayores metrados incluido como Anexo 4, será reemplazado y sustituido por el ANEXO 4A. Finalmente las partes acuerdan que las valorizaciones cuyos trabajos se efectúen a partir del 1º de enero de 2013, se elaborarán en base a los presupuestos actualizados y antes detallados.

CUARTA.-VIGENCIA DE ESTIPULACIONES

Se deja constancia que las demás disposiciones contenidas en El Contrato mantendrán su plena vigencia en todo lo que no hubiera sido expresa o implícitamente modificado por el presente documento.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento en dos (02) ejemplares de igual validez y tenor cada uno, en Lima, a los treinta y uno (31) días del mes de diciembre de 2012.

ARUNTANI SAC

Luis Alva Florián
Gerente

AJANI SAC

Miguel Butrón Delgado
Apoderado

ANEXO 1A

Presupuesto

OBRAS: Ampliación Fase 1 y 2 de etapa - Fase 1 [Acuerda] [1]
 PROYECTO: TUCAR
 CLIENTE: ARJUNTAS S.A.
 CONTRATISTA: ARJUNTAS S.A.
 LUGAR: CAROLINAS - MARISCAL FÉLIX - MOCTA R.R.
 FECHA: 2016-12

				PRESUPUESTO BÁSICO			
Cód.	Descripción	Unid.	Cantidad	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto
21001	TRABAJOS PRELIMINARES						91.600,00
21002	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21003	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21004	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21005	TRABAJOS EN MATERIAL PULVERIZADO (PULV)						807.000,00
21006	CONCRETO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALA	m ³	100	100	100	100	807.000,00
21007	CONCRETO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALA	m ³	100	100	100	100	807.000,00
21008	CONCRETO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALA	m ³	100	100	100	100	807.000,00
21009	CONCRETO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALA	m ³	100	100	100	100	807.000,00
21010	CONCRETO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALA	m ³	100	100	100	100	807.000,00
21011	CONCRETO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALA	m ³	100	100	100	100	807.000,00
21012	CONCRETO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALA	m ³	100	100	100	100	807.000,00
21013	CONCRETO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALA	m ³	100	100	100	100	807.000,00
21014	CONCRETO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALA	m ³	100	100	100	100	807.000,00
21015	CONCRETO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALA	m ³	100	100	100	100	807.000,00
21016	CONCRETO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALA	m ³	100	100	100	100	807.000,00
21017	CONCRETO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALA	m ³	100	100	100	100	807.000,00
21018	CONCRETO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALA	m ³	100	100	100	100	807.000,00
21019	CONCRETO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALA	m ³	100	100	100	100	807.000,00
21020	CONCRETO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALA	m ³	100	100	100	100	807.000,00
21021	CONCRETO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALA	m ³	100	100	100	100	807.000,00
21022	CONCRETO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALA	m ³	100	100	100	100	807.000,00
21023	CONCRETO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALA	m ³	100	100	100	100	807.000,00
21024	CONCRETO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALA	m ³	100	100	100	100	807.000,00
21025	CONCRETO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALA	m ³	100	100	100	100	807.000,00
21026	CONCRETO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALA	m ³	100	100	100	100	807.000,00
21027	CONCRETO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALA	m ³	100	100	100	100	807.000,00
21028	CONCRETO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALA	m ³	100	100	100	100	807.000,00
21029	CONCRETO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALA	m ³	100	100	100	100	807.000,00
21030	CONCRETO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALA	m ³	100	100	100	100	807.000,00
21031	CONCRETO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALA	m ³	100	100	100	100	807.000,00
21032	CONCRETO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALA	m ³	100	100	100	100	807.000,00
21033	CONCRETO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALA	m ³	100	100	100	100	807.000,00
21034	CONCRETO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALA	m ³	100	100	100	100	807.000,00
21035	CONCRETO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALA	m ³	100	100	100	100	807.000,00
21036	CONCRETO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALA	m ³	100	100	100	100	807.000,00
21037	CONCRETO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALA	m ³	100	100	100	100	807.000,00
21038	CONCRETO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALA	m ³	100	100	100	100	807.000,00
21039	CONCRETO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALA	m ³	100	100	100	100	807.000,00
21040	CONCRETO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALA	m ³	100	100	100	100	807.000,00
210							
21041	TRABAJOS PRELIMINARES						91.600,00
21042	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21043	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21044	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21045	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21046	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21047	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21048	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21049	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21050	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21051	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21052	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21053	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21054	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21055	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21056	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21057	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21058	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21059	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21060	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21061	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21062	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21063	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21064	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21065	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21066	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21067	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21068	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21069	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21070	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21071	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21072	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21073	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21074	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21075	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21076	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21077	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21078	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21079	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21080	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21081	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21082	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21083	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21084	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21085	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21086	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21087	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21088	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21089	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21090	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21091	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21092	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21093	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21094	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21095	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21096	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21097	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21098	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21099	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21100	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21101	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21102	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21103	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21104	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21105	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21106	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21107	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21108	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21109	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21110	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21111	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21112	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21113	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21114	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21115	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21116	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21117	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21118	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21119	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21120	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21121	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21122	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21123	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21124	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21125	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21126	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21127	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21128	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21129	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21130	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21131	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21132	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21133	ANÁLISIS DE TERRENO, JALISCO DE LOS RIOS, CALA	m ²	100	100	100	100	91.600,00
21134	ANÁL						

Presupuesto

ONRA: Mayores Votantes de la Ampliación del 18 de 1940 a 1945 - Paso 1 (Página 23)
 PROYECTO: TUCAR;
 CLIENTE: ALSTOM S A C
 CONTRATISTA: ALSTOM S A C
 LUGAR: CARUMAS - MARISCAL FIDEL V. AGUIRRE
 FECHA: mayo 13

[illegible]

TARIFA DE EQUIPO PESADO

CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	TARIFA SIN COMBUSTIBLE US \$ (HM)	COSTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MATERIAL DE DESGASTE US \$	TOTAL US \$ (HM)	TOTAL SI. (HM)
0349040092	CARGADOR FRONTAL CAT 966	CAT	966	64.00		64.00	172.80
0349040093	CARGADOR FRONTAL CAT 980H	CAT	980 H	95.00		99.00	267.30
0349062056	EXCAVADORA CAT 345	CAT	345	64.00		84.00	226.80
0349060057	EXCAVADORA CAT 320	CAT	320	56.00		56.00	151.20
0349050004	MOTONIVELADORA DE 145-150 HP	CAT	140H	32.00		38.00	102.60
0349040021	RETROEXCAVADOR SILLANTAS 58 HP 1 YD3.	CAT	CAT420	25.00		25.00	67.50
0349030007	RODILLO LISO V.BR AUTOP 101-135HP 10-12T	CAT	CS563	22.00		22.00	59.40
0349080101	TRACTOR DER	CAT	D6R	41.00		41.00	110.70
0349040033	TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160 HP	CAT	D6G	41.00		41.00	110.70
0349040036	TRACTOR DE ORUGAS DE 300-330 HP	CAT	D8T	68.00		68.00	183.60
0349020002	COMPRESORA NEUMATICA 186 HP 600-690 PCM			18.00		18.00	48.60
0349270095	GRUPO ELECTROGENO 40 KV			22.00		22.00	59.40
0349050004	PERFORADORA DX 500	INGERSOLL RAND	DM45	110.00		110.00	297.00
0348120001	CANNON CISTERNA 4X2 (AGUA) 1 500 GAL.			30.54		30.54	82.46
0349110007	VOLUETE DE 20 M3			32.20		32.20	107.54

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

COSTO DE HORA HOMBRE - REGIMEN DE CONSTRUCCIÓN CIVIL

DESCRIPCION	DIAS	MONEDA	OPERARIO	OFICIAL	PEON	CAPATAZ	OPERADOR DE EQUIPO PESADO	OPERADOR DE EQUIPO LIVIANO	PERFORISTA OFICIAL	CONTROLADOR
JORNAL			48.00	41.30	37.20	52.00	14.00	69.55	92.00	37.20
BUC			32%	30%	30%	32%	4.15	38%	40%	30%
INGRESO BRUTO										
DIAS TAREO	26.00	S/	1263.60	1081.60	967.20	1352.00	1947.40	1808.30	1560.00	967.20
DIAS DOMINGO	4.33	S/	210.44	180.13	161.08	225.16	324.32	301.15	259.80	161.08
BUC		S/	404.35	324.48	280.16	432.04	778.96	687.15	624.00	290.16
ALTITUD	0.50	S/	13.00	13.00	13.00	13.00	13.00	13.00	13.00	13.00
ASIG. ESCOLARIDAD (prom.)	2.00	S/	245.67	210.29	188.05	262.86	378.62	351.58	303.30	188.05
SUB - TOTAL		S/	2137.06	1809.50	1619.49	2285.66	3442.30	3161.18	2760.10	1619.49
BENEFICIOS SOCIALES										
CTS	15.00%	S/	221.11	189.26	169.24	236.57	340.76	316.42	272.97	169.24
VAC.	10.00%	S/	147.40	126.17	112.83	157.72	227.17	210.95	181.98	112.83
GRATIFICACION		S/	327.56	280.38	250.73	350.48	504.83	466.77	404.40	250.73
SUB - TOTAL		S/	696.07	595.81	532.80	744.77	1072.76	996.14	859.35	532.80
APORTES EMPLEADOR										
LESSALUD	9.00%	S/	212.97	180.52	161.55	227.79	341.61	314.04	273.89	161.55
SECTR SALUD	0.54%	S/	11.01	9.32	8.34	11.77	17.77	16.31	14.25	8.34
SECTR PENSIONES	0.44%	S/	28.36	24.85	22.24	31.40	47.39	43.50	38.00	22.24
AP. COMPLEMENTARIO	1.00%	S/	20.39	17.25	15.44	21.81	32.91	30.21	26.39	15.44
SUB - TOTAL		S/	273.73	231.94	207.57	292.77	439.68	404.06	352.53	207.57
OTROS										
COSTO MES EPP'S		S/	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30
COSTO MES ALIMENTACION (S/ 27.50 x dia)		S/	550.00	550.00	550.00	550.00	550.00	550.00	550.00	550.00
COSTO MES ATENCION MEDICA		S/	53.41	53.41	53.41	53.41	53.41	53.41	53.41	53.41
COSTO MES LAVADO DE ROPA		S/	25.30	25.30	25.30	25.30	25.30	25.30	25.30	25.30
SUB - TOTAL		S/	697.01	607.01	697.01	697.01	697.01	697.01	697.01	697.01
TOTAL (MENSUAL)		S/	3,803.87	3,334.26	3,066.86	4,020.21	5,651.74	5,258.38	4,668.99	3,056.86
TOTAL (DIA)		S/	190.19	166.71	152.84	201.01	282.59	262.92	233.45	152.84
TOTAL (HORA)		S/	19.02	16.67	15.28	20.10	28.26	26.29	23.35	15.28



ACTA DE CONFORMIDAD

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

DL-AJA-098/11

I. ANTECEDENTES

La empresa minera Aruntani SAC. ha contratado los servicios de AJANI, para que esta se encargue de la "CONSTRUCCION DEL PAD 3 - 17 HECTAREAS (4TA ETAPA-FASE 1)", el cliente ha proporcionado la ingeniería de detalle y especificaciones técnicas para su ejecución.

Producto de ello, se ha realizado los trabajos de acuerdo a la normatividad peruana e internacional solicitado por el cliente, tal como se encuentra en los entregables finales.

II. DATOS DE LA OBRA

OBRA: Construcción del Pad 3 - 17 hectáreas (4ta etapa-fase 1)

PROPIETARIO: Aruntani SAC.

MODALIDAD DE EJECUCION: Precios Unitarios

UBICACIÓN: Mina Tukari -Provincia de Mariscal Nieto- Departamento de Moquegua

VALOR REFERENCIA CONTRATO PRINCIPAL: S/. 16, 274,288.72

VALOR ADICIONAL: S/. 14, 897,380.78

CONTRATISTA: AJANI SAC

PLAZO CONTRACTUAL: 19 meses

INICIO CONTRACTUAL: 01 de Noviembre del 2011

TERMINO DE OBRA CONTRACTUAL: 31 de Mayo del 2013

III. INVERSION DE LA OBRA

La obra tiene un costo total de S/. 21, 473,336.32 no incluye el IGV.

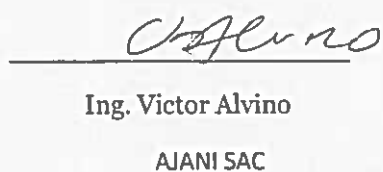
IV. RECEPCION DE OBRA

En la localidad de Mina Tukari, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, siendo las 10:00 am del día 30 del mes de abril del 2013, reunidos en representación de la empresa Aruntani SAC. El Ing. Marcial Castro, con la finalidad de proceder a la entrega formal por parte de la empresa AJANI SAC. Representado por el Ing. Victor Alvino.

Constituidos en la obra, se procedió a su verificación in situ respectiva, de la Construcción del Pad 3 - 17 hectáreas (4ta etapa-fase 1), encontrándose que los trabajos cumplen con lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, comprobándose la ejecución de la obra, por lo que se procede a recepcionar la obra: Construcción del Pad 3 - 17 hectáreas (4ta etapa-fase 1). Siendo las 12:30 horas del mismo día, se dio por concluido el acto, y se procedió a firmar la presente Acta de Recepción de la obra en señal de conformidad.



Ing. Marcial Castro
ARUNTANI SAC



Ing. Victor Alvino
AJANI SAC